



MUNICIPIO DE MACEO

Municipio de Maceo Antioquia Alcaldía

Nit: 890980958-3

Teléfono: 864 02 09 / **Fax:** 864 0506



Señores
OFICINA DE CONTRATACIÓN
Alcaldía de Maceo

ASUNTO: Certificación de insuficiencia o inexistencia de personal – Decreto 78 de mayo 13 de 2015

Nº de certificaciones solicitadas: 01

De manera atenta expido la certificación de que trata el artículo 1º del Decreto 78 de Mayo 13 de 2015, sobre la inexistencia de personal de planta descrita en el manual de funciones para realizar actividades del contrato de prestación de servicios que a continuación se describe:

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CUIDADO DE LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR “ABERCIA SIERRA DE GONZALEZ” DEL MUNICIPIO DE MACEO

Al respecto y de conformidad con el citado Decreto, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con el manual de funciones:

	No existe personal de planta que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
JUSTIFICACION:	<p>La Administración Municipal de Maceo, es la entidad estatal territorial encargada de velar por el cumplimiento de los fines del Estado, donde el artículo 2º de la Constitución consagra “ Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.</p> <p>Los adultos mayores son parte importante de las inversiones sociales que debe hacer un municipio, como población vulnerable, debido a la imposibilidad que tienen muchos de contar con un desarrollo integral adecuado, además muchos de estos se encuentran con situaciones de abandono y/o desprotegidos</p> <p>La Ley 1276 de 2009 reglamentó la estampilla pro adulto mayor con la única finalidad de mejorar la calidad de vida de los adultos mayores en el territorio nacional. La citada ley fue reglada por el concejo municipal de Maceo, disponiendo que los contratos que celebre la entidad deben estar gravados con un 4% para estampilla pro ancianos.</p>



MUNICIPIO DE MACEO

Municipio de Maceo Antioquia Alcaldía

Nit: 890980958-3

Teléfono: 864 02 09 / **Fax:** 864 0506



De conformidad con el artículo 3° de la Ley 1276 de 2009, el 30% del valor recaudado por estampilla pro ancianos debe ser destinado al financiamiento de los centros de bienestar del anciano para la atención de adultos mayores institucionalizados en ellos.

El Municipio de Maceo cuenta con un Centro de Protección Social para el Adulto Mayor (CPSAM) el cual cuenta con 22 Adultos Mayores Institucionalizados y 4 por fuera que se alimentan en este, los cuales requieren del suministro de víveres, elementos de aseo y otros productos de primera necesidad que son necesarios e indispensables para garantizar su bienestar y su calidad de vida. Este CPSAM es la única institución que presta ese servicio en la jurisdicción municipal.

En la Actualidad el municipio de maceo Antioquia, cuenta con una población de 9.685 habitantes, de los cuales 1.536 según datos del DANE, son personas adultas mayores, que en su mayoría dependen económicamente de la agricultura específicamente del cultivo del cacao y de subsidios gubernamentales o municipales. en general los adultos mayores del municipio no tienen recursos económicos suficientes para vivir una vejez digna y satisfacer todas sus necesidades, ya que al desempeñarse en oficios no formales no tuvieron acceso a una seguridad social; por ende en este período de sus vidas no cuentan con una pensión que les ayude a garantizar la satisfacción de sus necesidades básicas.

Los adultos mayores residentes en el CPSAM, por su avanzado estado de edad, son altamente susceptibles a presentar una serie de enfermedades y/o complicaciones de salud que, claramente, no son avistadas fácilmente o que no pueden ser atendidas, en la inmediatez, por personal sin ningún tipo de formación profesional. Por tanto, y con el fin de brindar una atención integral al adulto mayor, el municipio de Maceo identifica la necesidad de contar con una auxiliar de enfermería que pueda prestar servicios básicos de atención en salud en el CPSAM, servir de apoyo para traslados médicos, control de consumo de medicamentos, aplicación de inyecciones, toma de presión, entre otros (todo lo anterior previa orden médica

Atentamente,

YENIFER MARCELA MADRID CATAÑO
Secretaría General y de Gobierno
(Jefe de Personal)

ALCALDIA DE MACEO